



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2020-MPA-A

Abancay, 11 de agosto de 2020

### VISTOS:

Informe N° 161-2020-GM-MPA de fecha 11 de agosto de 2020, Informe N° 228-2020-GPPR-MPA de fecha 30 de julio de 2020, Informe N° 01-GI-OPMI-GPPR-MPA/EQS-2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el Artículo 9° que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde, asimismo señala que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo antes referido, señala que el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen como una de sus funciones: realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución y conformar el comité de seguimiento de inversiones del Gobierno Local;

Que, visto el Informe N° 161-2020-GM-MPA de fecha 11 de agosto de 2020, remitido por la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 228-2020-GPPR-MPA de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de esta entidad edil, para el seguimiento a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población; adjuntando el Informe N° 01-GI-OPMI-GPPR-MPA/EQS-2020, que propone a los miembros del comité;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20, y el artículo 43° que prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, el mismo que quedara conformado de la siguiente forma:

- **PRESIDENTE** : Gerente Municipal
- **SECRETARIO TECNICO** : Subgerente de Programación Multianual de Inversiones
- **MIEMBROS:**
  - Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
  - Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
  - Gerente de Administración y Finanzas
  - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
  - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gerente Municipal y miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Presidente y Secretario Técnico del Comité de Seguimiento de Inversiones, la obligación de emitir los informes respectivos a la Alcaldía sobre las acciones realizadas por el comité y el avance de la ejecución de las inversiones de esta entidad edil.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahualla Maldonado*  
ALCALDE

C/C:  
GM  
SGOPMI  
GATDU  
GAF  
GPPR